



LEY N° 426

EDUCACION – PROGRAMA DE REFORMAS E INVERSIONES EN EL SECTOR EDUCATIVO (P.R.I.S.E.): APROBACION CONTINUIDAD.

Sanción: 15 de Diciembre de 1998.
Promulgación: 06/01/99. D.P. N° 19.
Publicación: B.O.P.: 11/01/99.

Artículo 1°.- Apruébase la continuidad en la Provincia del Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educativo (PRISE), en el marco del acuerdo alcanzado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina, que fuera aprobado por Ley Provincial N° 337.

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el Convenio de Préstamo Subsidiario con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, complementario del aprobado por Ley Provincial N° 337, mediante el cual se subroga en los derechos y obligaciones que se acuerdan entre el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo, con base en el préstamo para el Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educativo que otorga dicho organismo internacional de crédito a la República Argentina.

Artículo 3°.- El monto máximo del préstamo adicional a suscribir por la Provincia, para la continuidad de la ejecución del Programa mencionado en el artículo 1°, será equivalente a la suma de Tres Millones de Dólares Estadounidenses (US\$ 3.000.000).

Artículo 4°.- Ratifícase lo establecido en los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley Provincial N° 337.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.